



CONSULTA PREVIA SOBRE

PROYECTO DE DECRETO FORAL NORMATIVO QUE APRUEBE EL TEXTO REFUNDIDO DE LA NORMA FORAL 64/1989, DE 20 NOVIEMBRE, DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE ÁLAVA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del anexo I de Decreto Foral 29/2017, de 23 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general y las directrices de técnica normativa, y a fin de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones normativas, se sustancia una consulta pública previa a la elaboración del anteproyecto/proyecto al que se refiere el encabezamiento, en el que se recabe la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa,
- b) la necesidad y oportunidad de su aprobación,
- c) los objetivos de la norma,
- d) las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, se plantea la siguiente consulta al objeto de recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones representativas que potencialmente pudieran verse afectadas por la futura disposición que pretende aclarar armonizar y **refundir el actual marco normativo de las tasas y precios públicos** a aplicar por la el sector público foral de Álava.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el **14 DE NOVIEMBRE DE 2017** a través del buzón del correo electrónico "aurrezkontsultak@araba.eus"

<p>PROBLEMAS QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR.</p>	<p>La Disposición Final Segunda de la Norma Foral 1/2017, de 8 febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava, publicada en el BOTHA de 20 de febrero de 2017, ordenó a la Diputación Foral de Álava, como manifestación específica de los principios de transparencia y de seguridad jurídica, acometer <u>la revisión, simplificación y, en su caso, consolidación normativa de su ordenamiento jurídico</u>, con el fin de conseguir un marco normativo sencillo, claro y poco disperso, que facilite el conocimiento y la comprensión del mismo por parte de la ciudadanía.</p> <p>La Norma Foral 64/1989, de 20 noviembre, de Tasas y</p>
---	---



	<p>Precios Públicos es una de las normas forales de revisión dada su antigüedad y los numerosos cambios que ha sufrido</p> <ul style="list-style-type: none">- de forma directa a través de la modificación de la normativa tributaria,- como indirecta a través de la modificación del marco normativo de las actividades y servicios a desarrollar por el sector público foral de Álava, así como por las modificaciones legales sufridas en el marco normativo de definición del propio concepto de sector público foral.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	<ul style="list-style-type: none">✓ Se precisa dar cumplimiento a tal mandato de Norma Foral, contenido en la Disposición Final Segunda se procede a abordar desde ya este proceso de consolidación legal.✓ Procede hacerlo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava,✓ Y es preciso, realizarlo mediante la autorización al Consejo de Gobierno Foral, contenida en tal Disposición Final Segunda para aprobar, en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Norma Foral 1/2017 de transparencia, <u>el texto refundido que integre, debidamente regularizado, aclarado y armonizado, la Norma Foral 64/1989, de 20 noviembre, de Tasas y Precios Públicos, cuya vigencia temporal y numerosas modificaciones hacía necesaria su revisión.</u>
OBJETIVOS	<p>Proceder a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. la consolidación legal del actual texto vigente de la Norma Foral 64/1989, de 20 noviembre, de Tasas y Precios Públicos,2. aclarar sus disposiciones,3. armonizarlas y refundirlas con el resto de normas tributarias, y con las procedimentales y sustantivas que han modificado la definición y actuación administrativa del sector público foral de Álava.
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	<p>La alternativa sería no cumplir el mandato contenido en la Disposición Final Segunda de la Norma Foral 1/2017, de 8 febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava.</p>